



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	William López Sánchez
ACCIONADO	Complejo Carcelario y Penitenciario El Pedregal
VINCULADO	Juzgado 4 de ejecución de penas y medidas de seguridad e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
RADICADO	05001 31 05 018 2022 00166 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por el señor WILLIAM LÓPEZ SÁNCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.007.069.082, contra el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL

De la misma manera, y teniendo en cuenta las pretensiones del accionante, se deberá vincular a la presente acción constitucional al JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor WILLIAM LÓPEZ SÁNCHEZ, en contra del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL.

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción de tutela al JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD E INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

TERCERO. CONCEDER a la accionada y vinculadas el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. EXHORTAR al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL para que realice la notificación personal al accionante del presente auto, debiendo enviar el correspondiente comprobante de notificación.

QUINTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZA

IRI